

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 153 PERÍODO LEGISLATIVO 1995

EXTRACTO P.E.P - Mensaje Nº 11/95 Proyecto de Ley autorizando al P.E.P
a ceder derechos sobre las regalías hidrocarburíferas provinciales en favor de
Hidrocarburos Fueguinos S.A.

Entró en la Sesión 29/05/1995

Girado a la Comisión 2 - Dictámen Nº 260/1995
Nº:

Dictamen en conjunto con Asunto Nº 207/95.

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA Asunto P. E.
N° 078
29/5/95
HORA: 10:20
FIRMA: <i>Cal</i>

C. 2

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
29.5.95
MESA DE ENTRADA
N° 153 Hs. 16 FIRMA.....

República Argentina
Poder Ejecutivo

MENSAJE N°: 11
GOB.-

1
3

USHUAIA, 29 MAYO 1995

SEÑORA LEGISLADORA:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside, con el objeto de solicitar la autorización de ese Poder Legislativo, para que este Poder Ejecutivo Provincial, pueda:

- Ceder derechos sobre las regalías hidrocarburíferas provinciales en favor de Hidrocarburos Fueguinos S.A. a fin de integrar por este procedimiento, en forma total o parcial, el capital de dicha empresa hasta el monto establecido en el artículo 6° de su Estatuto Social - Decreto P.E.P. N° 980/94 ratificado por Resolución N° 087/94 de la Legislatura Provincial.
- Formalizar los convenios de cesión en garantía y/o cesión a título oneroso de las regalías hidrocarburíferas de acuerdo a la Ley Nacional N° 17.319 correspondientes a los hidrocarburos extraídos en la Provincia de Tierra del Fuego y sus aguas Jurisdiccionales, con el objeto de obtener fondos para el desarrollo, implementación y puesta en marcha de una Planta de refinación de petróleo, a través de la Empresa Hidrocarburos Fueguinos S.A. creada a tales efectos.

Como es de su conocimiento, mediante Resolución N° 087/94 dada en sesión del día 1° de Julio de 1.994 esa Cámara Legislativa ratificó el Decreto Provincial N° 980/94 por el cual se constituye y aprueba el Estatuto de la Empresa Hidrocarburos Fueguinos S.A.- HIFUSA -.

La creación de la citada empresa obedece a la necesidad de eficientizar las rentas producidas por los hidrocarburos provenientes de las regalías provinciales, siendo el método adoptado el definido en su objeto social "...tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por medio de terceros o asociados a terceros la comercialización e industrialización de los hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y los productos derivados directos e indirectos provenientes inicialmente de sus actividades, de las regalías petroleras correspondientes a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur..." .

En cumplimiento del objeto social, el Directorio de la Empresa, ha llevado a cabo todos los estudios técnicos financieros para lograr la instalación en la zona norte de nuestra provincia de una refinería de petróleo con sus obras complementarias.

Asimismo se ha expuesto el proyecto de instalación de la Planta de Refinación de Hidrocarburos Fueguinos S.A. a organismos gubernamentales y empresas privadas vinculadas con la



2
3

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

construcción de refinerías en el Canadá, país éste que posee la más importante tecnología en proyectos petroleros y su refinamiento para zonas de baja temperatura, habiendo concitado el interés del Gobierno Canadiense quien está dispuesto a impulsar el proyecto y de la firma privada Tel Project Corp. quien ha sido seleccionada para ejecutar el mismo.

En cuanto a la financiación del proyecto se ha seleccionado la propuesta efectuada por la firma Enron Energy Investments S.A. quien está dispuesta a financiar el presente proyecto, mediante la suscripción de un convenio de venta a futuro de crudo en fideicomiso, figura ésta normalmente utilizada en el ámbito de los contratos hidrocarburíferos.

Sra. Legisladora, en razón de haberse efectuados todos los pasos conducentes a la concreción del presente proyecto, y atendiendo que la disponibilidad de dichos recursos serán aplicados al objeto y a las inversiones de capital ya autorizadas por la Legislatura para la Empresa Hidrocarburos Fueguinos S.A., es que se solicita darle preferente tratamiento al proyecto de Ley que se acompaña.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a la Sra. Legisladora y por su intermedio a la Cámara Legislativa, con atenta y distinguida consideración.

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

SEÑORA LEGISLADORA
A/C DEL PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
DÑA. MARIA CRISTINA SANTANA
S _____ / _____ D

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

66

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder derechos sobre las regalías hidrocarburíferas provinciales en favor de Hidrocarburos Fueguinos Sociedad Anónima a fin de integrar por este procedimiento, en forma total o parcial, el capital de dicha empresa hasta el monto establecido en el artículo sexto de su Estatuto Social - Decreto Provincial N°980/94 ratificado por Resolución N°087/94 de la Legislatura Provincial.

ARTICULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a formalizar los convenios de cesión en garantía y/o cesión a título oneroso de las regalías hidrocarburíferas de acuerdo con la Ley Nacional N° 17.319 correspondientes a los hidrocarburos extraídos en la Provincia de Tierra del Fuego y sus aguas jurisdiccionales con el objeto de obtener fondos para el desarrollo, implementación y puesta en marcha de una planta de refinación de petróleo, a través de la Empresa Hidrocarburos Fueguinos S.A. creada a tales fines.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



MIGUEL ANCEL GASTRI
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo